APRUEBA EL CONVENIO BOLIVIANO - ARGENTINO DE AERONAVEGACION SUSCRITO EL 19 - 12 - 66

LEY DE 24 DE OCTUBRE DE 1968

GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Apruébase el Congreso Boliviano - Argentino de Aeronavegación, suscrito en Buenos Aires el 19 de diciembre de 1966, entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia, señor Alberto Crespo Gutierrez y el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, señor Nicanor Costa Méndez.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 8 de octubre de 1968.

Fdo. Dr. Luis Siles Salinas, Presidente del H. Congreso Nacional; Manfredo Kempff Mercado, Presidente del H. Senado Nacional; Oscar Ortíz Avaroma, Secretario Congresal Secretario; Germán Vargas Martínez, Congresal Diputado Secretario; Franz Ondarza Linares, Presidente del H. Cámara de Diputados; Mario Olaguivel Cassón, Senador Congresal Secretario; Iván Angulo Flores, Congresal Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiun días del mes de octubre de

mil novecientos sesenta y ocho años.